

PLAN DEL MENOR



AYUNTAMIENTO
cáceres



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

PLAN MUNICIPAL DEL MENOR DE CÁCERES

INDICE:

- Introducción
- Marco referencial
- Criterios básicos
- Objetivos generales
- Ámbitos de actuación
 - o De interés superior del menor
 - o De participación del menor
 - o De ocio y tiempo libre
 - o De atención integral a familias desfavorecidas y en situación de riesgo
 - o Programa de Educación. De prevención de toxicomanías

INTRODUCCIÓN

Los niños y las niñas de nuestra familia, nuestro barrio, nuestra ciudad, todos los menores de nuestra sociedad, han nacido bajo la protección del Estado de Derecho y son personas que han disfrutado del reconocimiento de unos derechos, deberes, de un status jurídico, libertad, un papel importante que desempeñar en el entorno en el que viven. Queremos por tanto comenzar este Plan, esta propuesta en pro de la mejora de la calidad de vida de nuestros menores, con esta introducción que presente una serie de consideraciones generales, no sólo sobre la nueva visión de los menores en nuestra sociedad, sino lo que es más importante, los instrumentos y garantías que aseguren todos estos reconocimientos.

Los cambios sociales, culturales y jurídicos que han traído consigo el reconocimiento de los derechos del niño y el establecimiento de unas pautas educativas basadas en la tolerancia, el respeto mutuo y el desempeño de un rol en la sociedad, están modelando menores libres que son invitados a ejercer sus derechos, responsabilizarse de sus deberes y actuar en libertad y sin miedos. En especial, en la etapa adolescente, la relación entre padres e hijos se equilibra, las dependencias se debilitan y el menor gana autonomía y libertad de acción. La sociedad (amparada por el Derecho y fundamentada en esta nueva concepción) está fomentando el nacimiento y el desarrollo de una nueva población de jóvenes nacidos de la tolerancia, el respeto y la libertad que desean vivir conforme a los valores que han venido disfrutando desde que eran niños y que en el futuro formarán familias tolerantes, justas, democráticas y respetuosas.

Sin embargo, y aquí comienzan nuestros problemas, limitaciones y retos, estos menores y adolescentes no conforman el total de la población. Deficiencias y carencias sociales y educativas provocan que se den situaciones de quiebra en los ámbitos en los que se desenvuelven los menores, donde es imprescindible restablecer el equilibrio a través de acciones y programas integrales que incidan en las características y especificidades de la infancia.

El impulso necesario para conseguir reconocer estos derechos de los niños y las niñas a nivel internacional lo encontramos en La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. Los

valores fundamentales o “principios rectores” de la Convención sirven así para orientar la forma en que se cumplen y se respetan cada uno de los derechos y sirven de punto de referencia constante para la aplicación y verificación de los derechos del niño.

Una declaración de derechos representa el compromiso de los poderes públicos y de la sociedad en su conjunto de garantizar el ejercicio de éstos y la abolición de las obstáculos que impidan el libre desarrollo. De nada sirve una declaración programática si no se prevé la posibilidad de su ejercicio efectivo. Una carta de derechos se torna en una mera formalidad jurídica si la sociedad y los poderes públicos no son capaces de dotar de los medios necesarios para que los niños y las niñas puedan disfrutar de sus contenidos efectivamente.

Los derechos de los niños son comunes a los de los adultos. Lo característico de su reconocimiento se registra en función de la fortaleza de las "garantías" establecidas para asegurar el libre desarrollo de los mismos. La sociedad, al preservar los derechos de los niños, asegura el propio porvenir de la sociedad. Respecto a los niños las garantías se deben extremar.

No obstante, sin perjuicio de las garantías estrictamente jurídicas, para el caso de la defensa de los derechos de los menores para preservarlos efectivamente, se debe asegurar la satisfacción de las necesidades esenciales de los niños y determinar los aspectos prioritarios de las necesidades sociales de la infancia. Es decir, garantizar los derechos de los menores implica alterar aquellas condiciones sociales que impiden o limitan el libre desarrollo del niño. No hay mayor garantía para ello que dotar al menor de un contexto familiar y social adecuado para promover su correcto crecimiento.

Desde el prisma de la función de los poderes públicos, a los mismos les compete garantizar la efectividad de los derechos reconocidos a los niños. Las administraciones tienen la responsabilidad de liderar las actuaciones encaminadas a la protección de los menores y preservarlos de los estados de fragilidad familiar y social; deben promover conductas sociales e institucionales orientadas en beneficio del correcto desarrollo de los menores; y deben destinar el máximo de los recursos de que dispongan en lograr la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales de los niños y las niñas.

Estos planteamientos generales sobre los derechos de los niños representan la base justificativa del Plan del Menor en nuestro municipio de Cáceres. Pero para conseguir que ningún niño ni ninguna niña de nuestra comunidad soporte situaciones de desamparo y desprotección y asegurar el desarrollo efectivo de sus derechos, es obligado en esta

introducción aludir a la importancia de la participación, que será la esencia fundamental de dicho Plan para que toda la comunidad sea agente activo del desarrollo y darle voz y voto a todos los implicados; así, entendemos la participación desde un doble sentido:

- ✓ Que los ciudadanos, entidades y asociaciones compartan los proyectos dirigidos a niños y adolescentes de nuestro municipio, estableciendo estructuras tanto sectoriales como de barrio que representen a los ciudadanos afectados o interesados en cada aspecto de la vida del menor.
- ✓ Que niños, niñas y adolescentes participen y sean protagonistas desde el primer momento del diseño y desarrollo de esas actividades. Para esto es preciso los menores estén informados (en un lenguaje que puedan comprender), sean escuchados y consultados y participen y debatan la toma de decisiones.

Así, consideramos que partiendo de unas líneas de actuación claras y participativas y asumiendo responsabilidades, podremos potenciar el desarrollo integral nuestros menores y, en definitiva, mejorar el futuro de nuestra comunidad.

MARCO REFERENCIA

LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO:

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49

La Convención sobre los Derechos del Niño refleja una nueva perspectiva en torno al niño. Los niños no son la propiedad de sus padres ni tampoco son los beneficiarios indefensos de una obra de caridad. Son seres humanos y los destinatarios de sus propios derechos. La Convención ofrece un panorama en el que el niño es un individuo y [el miembro de una familia](#) y una comunidad, con derechos y responsabilidades adaptados a la etapa de su desarrollo. Al reconocer los derechos de los niños de esta manera, la Convención orienta firmemente su mandato hacia la personalidad integral del niño.

Debido a la aceptación casi universal de la comunidad de naciones, la Convención sobre los Derechos del Niño ha servido para llamar la atención por primera vez sobre la dignidad humana fundamental de todos los niños y la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo. Considerado el instrumento jurídico más poderoso para el reconocimiento y la protección de los derechos humanos de los niños, la Convención se sustenta en la siguiente combinación única de virtudes.

En el [preámbulo](#) y en el [artículo 5](#), [artículo 10](#) y el [artículo 18](#), la Convención sobre los Derechos del Niño menciona específicamente a la familia como grupo fundamental de la sociedad y el entorno natural para el crecimiento y el bienestar de sus miembros, particularmente los niños. En el marco de la Convención, los Estados están obligados a respetar la responsabilidad primordial de los padres en materia de atención y orientación para sus hijos y a prestar apoyo a los padres y las madres en este ámbito, proporcionando asistencia material y programas de apoyo. Los Estados están también obligados a evitar la separación de los niños de sus familias a menos que la mencionada separación se considere necesaria para el interés superior del niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño confirma que los niños tienen el derecho a expresar sus puntos de vista y a que sus opiniones se tomen en serio y se les otorgue la importancia que merecen, pero no establece que los puntos de vista de los niños sean los únicos a tener en cuenta. La Convención indica claramente que los niños tienen la responsabilidad de respetar los derechos de los demás, especialmente los de sus padres y sus madres. La Convención hace hincapié en la necesidad de respetar la "evolución de las facultades" de los niños, pero no les otorga el derecho a tomar decisiones por su cuenta cuando no tienen la edad suficiente. Este principio, basado en un concepto derivado del sentido común, establece que la evolución del niño desde la dependencia total a la edad adulta es gradual.

El principio de no discriminación se incorpora a todos los instrumentos básicos de derechos humanos, según ha sido definido minuciosamente por los organismos responsables de la verificación de su aplicación. La Convención sobre los Derechos del Niño indica con frecuencia que los Estados tienen que establecer quiénes son los niños más vulnerables y desfavorecidos dentro de sus fronteras y tomar las medidas apropiadas para garantizar el cumplimiento y la protección de los derechos de estos niños.

Antes de ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, o poco después de hacerlo, los Estados tienen que armonizar su legislación nacional con las provisiones del tratado, excepto en los casos en que las normas nacionales ofrezcan una protección superior. De esta forma, las normas en materia de derechos de la infancia no son ya una mera aspiración, sino una obligación nacional de los Estados. Tras la ratificación, los Estados se responsabilizan pública e internacionalmente de sus acciones mediante la presentación de informes sobre la [aplicación de la Convención](#). El núcleo del proceso de verificación es el [Comité de los Derechos del Niño](#), una entidad independiente cuyos miembros, nombrados tras una elección, poseen una "alta reputación moral" y son expertos en el ámbito de los derechos humanos.

Los principios rectores

La Convención sobre los Derechos del Niño incorpora toda la gama de derechos humanos — derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales— de todos los niños

y las niñas. Estos valores fundamentales —o "principios rectores"— de la Convención sirven para orientar la forma en que se cumplen y se respetan cada uno de los derechos y sirven de punto de referencia constante para la aplicación y verificación de los derechos de los niños. Los cuatro principios de rectores de la Convención son los siguientes:

- [No discriminación \(artículo 2\)](#)
- [El interés superior del niño \(artículo 3\)](#)
- [La supervivencia y el desarrollo \(artículo 6\)](#)
- [La participación \(artículo 12\)](#)

CRITERIOS BÁSICOS

CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN

Se han tenido en cuenta para su elaboración los siguientes criterios:

- **CRITERIO DE GLOBALIDAD:** supone la coordinación directa de todos los organismos, instituciones y técnicos que tengan algún tipo de intervención en este plan.
- **CRITERIO DE PLANIFICACIÓN:** se busca, que una vez realizadas las consultas e investigaciones necesarias, establecer un Plan de actuación y delimitar la intervención de los diferentes organismos, instituciones y técnicos. No se trata sólo de coordinar lo que se está haciendo, sino de ejecutar las acciones que el Plan haya determinado.
- **CRITERIO DE INTEGRALIDAD:** el Plan del Menor debe entender de todos los aspectos que afecten a la vida cotidiana de este colectivo.
- **CRITERIO DE RACIONALIDAD:** tiene un doble objetivo
 - ✓ Rentabilizar los recursos existentes mediante una gestión coordinada de los mismos.
 - ✓ Evitar las duplicidades y los solapamientos de los programas y actuaciones.
- **CRITERIO DE EVALUACIÓN:** el Plan ha de examinar la idoneidad de sus acciones hacia los objetivos que pretenden conseguir y de otro lado, se han de actualizar para responder a las nuevas demandas que la ciudadanía (en este caso los niños) demande. El plan ha de apoyarse en herramientas que les permitan conocer de forma cercana las necesidades del sector de población al que se dirigen.

OBJETIVOS GENERALES

OBJETIVOS GENERALES

- Profundizar en el conocimiento de la realidad de los menores cacereños.
- Salvaguardar los derechos de los menores, así como su protección en todos los ámbitos de la sociedad, disponiendo de los medios necesarios para la detección, intervención, reinserción e integración social de los niños y niñas con déficit o con riesgo.
- Operativizar mecanismos de coordinación entre las diferentes administraciones públicas y servicios municipales que garanticen una visión global de la infancia en situación de riesgo social.
- Colaborar en mejorar el sistema público de protección a la infancia.
- Impulsar la integración y participación de los menores en la vida social y cultural de la ciudad.
- Fomentar y facilitar el empleo creativo del tiempo libre y de ocio de los menores así como la adquisición de valores humanos de solidaridad, respeto a las diferencias, etc.
- Facilitar la utilización y disfrute de los espacios urbanos, instalaciones educativas, etc., por parte de los niños/as.
- Fomentar la sensibilización de la Población en cuanto a las necesidades y problemáticas de los/as niños/as.
- Apoyar e impulsar asociaciones y organizaciones cuyo interés primordial sea la defensa de los derechos de los niños/as.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

ÁMBITO DE INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR

ACTUACIONES

- Creación del Consejo Local de la Infancia. Donde estarán representados:
 - ✓ El Ayuntamiento (imprescindible coordinación de todas las concejalías),
 - ✓ La Junta de Extremadura (Consejería de Bienestar Social, Consejería de Educación, Dirección General de Juventud, etc.),
 - ✓ Las Asociaciones de Padres y Madres,
 - ✓ El Consejo Sectorial de Participación Infantil
 - ✓ La Policía Local,
 - ✓ La Fiscalía de Menores,
 - ✓ Los Consejos Escolares,
 - ✓ Policía Nacional y Guardia Civil, etc.
 - ✓ Oficina de Asistencia a las Víctimas de Delitos.
 - ✓ Centros de Salud.
 - ✓ Ministerio de Educación y Cultura.
 - ✓ Asociaciones de jóvenes y niños (movimiento Junior, boys – scouts, Unicef, etc)
 - ✓ Universidad de Extremadura.

Dicho Consejo tendrá como fines:

- ✓ La creación de la figura del defensor municipal del menor
- ✓ Establecer un medio de coordinación con otras instituciones y/o entidades o asociaciones que trabajen con menores.
- ✓ Potenciar y optimizar los recursos que en materia de trabajo con los menores existen.
- ✓ Plantear áreas de trabajo y coordinación en temas de menores:

- Educación.
 - Salud.
 - Ocio y Tiempo libre.
 - Prevención de situaciones de desprotección.
 - Participación.
-
- **Creación de la figura del Defensor Municipal de los Derechos de los Niños y las Niñas**, siendo una figura representativa del Consejo Local del Menor. Se tratará de una persona con una trayectoria en defensa de los derechos de los menores públicamente acreditada y reconocida.

Tendrá como principal función, con carácter general, la realización de cuantas actuaciones y actividades sean precisas, en orden a la mayor eficacia en defensa de los derechos de los menores, de conformidad con lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos del Niño, de la Convención de las Naciones Unidas, directivas de la Unión Europea, Ley Orgánica de los Derechos del Menor, etc.

Precisará toda una organización interna, tanto estructural, como material, como personal.

ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN DEL MENOR

ACTUACIONES

- Creación del *Consejo Sectorial de Participación Infantil*. Está formado por los representantes infantiles. Las formas pueden variar, pero como rasgo común podemos afirmar que es el lugar donde los representantes de los niños/as se expresan libremente sin ninguna instrumentalización o mediación adulta, excepto el/la que vaya a llevar a cabo su labor dinamizadora para que se hagan los planteamientos libremente.
- Creación de las *Comisiones de Participación Infantil* en los colegios e institutos de la ciudad de Cáceres. Mediante las cuales se elegirán a los representantes que participarán en el Consejo Sectorial y elaborarán las propuestas que se quieran llevar a cabo en función de las necesidades y peticiones de l@s compañer@s.

ÁMBITO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

ACTUACIONES

Relación de actuaciones en función de su naturaleza:

1.-ÁREA EDUCATIVA . Desarrollo de un proyecto que haga posible la adquisición de una serie de aprendizajes que den respuesta o al menos incidan en alguna de las necesidades sociales que presentan los menores: habilidades y adaptación a la realidad y al entorno, aprendizajes de espacios, habilidades Sociales, cooperación, respeto- tolerancia, interculturalidad, aprendizaje de la organización, aprendizaje de la afectividad, aprendizaje de la autonomía.

La programación educativa tiene como base e instrumento principal el juego y las actividades lúdicas. En función de todo lo descrito la ludoteca se estructura en dos bloques con espacios físicos diferenciados:

- **Bloque de Juego libre**, en los que los menores gestionan su propio tiempo de juego-ocio. Elige la actividad que quiere hacer y si lo hará individual o grupalmente.
- **Bloque de Juego dirigido**. Los elementos principales de este bloque están relacionados con la Educación en Valores, los aprendizajes antes descritos y la contribución al proceso de conocimiento y creación y consolidación de grupo. En este bloque se llevará a cabo:
 - Técnicas y juegos destinados a la creación de grupo: de comunicación, de afirmación, de conocimiento, de confianza, de cooperación,...
 - Talleres: Animación a la lectura, teatro, prensa, nuevas tecnologías, manualidades, medio ambiente,...

2.-ÁREA DE DINAMIZACIÓN SOCIAL : desarrollo de actuaciones que multipliquen el impacto de la puesta en marcha del recurso:

- Actividades que proyecten exteriormente el recurso y sean destinadas a la comunidad donde se enclavan:
 - Publicación periódica por parte de los jóvenes del centro.
 - Actividades de sensibilización ambiental.
 - Jornadas de debates sobre problemas de la barriada.
- Creación de un grupo estable de jóvenes que realicen actividades de dinamización.
- Actividades festivas destinadas a ofrecer marcos de convivencia más amplios y de conocimiento del recurso.
- Actividades formativas dirigida a los padres de los menores del centro.
- Creación posterior de escuela de padres autogestionada y sin tutela institucional

3.-ÁREA SOCIAL. Desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Constitución de un equipo multidisciplinar asociado/implicado en la gestión y desarrollo de la acción. Constitución un marco de coordinación estable con los Servicios Sociales Municipales tanto con el S.S.B como con el equipo especializado de Infancia y Familia.
- Habilitación de horarios y espacios de tal modo que el centro cumpla una función asistencial. El centro acogerá a menores con horarios especiales con el objeto de posibilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las mujeres u otras circunstancias sociales especiales.
- Intervención con menores en situación de riesgo social:
 - Prioridad de acceso de intervención con menores derivados por los Servicios Sociales de Base y Equipo Especializado de Infancia y Familia.
 - Acuerdo de colaboración con Juzgados de Menores y Dirección General de Infancia y Familia, de cara a la ejecución de medidas judiciales de Medio Abierto (libertad vigilada, servicio a la comunidad,...)

BENEFICIARIOS FINALES:

Niños/as y adolescentes de edades comprendidas entre los 6 y los 16 años. En función de las características de este grupo de edad se establecerán tres grupos:

Grupo 1: entre seis y nueve años.

Grupo 2: entre diez y trece años .

Grupo 3 entre catorce y dieciséis años .

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ACCIÓN / JUSTIFICACIÓN

La puesta en marcha de la medida descrita se justifica en el diagnóstico de las distintas zonas en las que concurren o pueden concurrir algunas de las siguientes situaciones y o problemas:

- Elevada población infanto-juvenil.
- Inexistencia de recursos educativos en el tiempo libre.
- Escasa relación con el entorno, de los menores de la barriada. La incidencia de diferentes problemáticas sociales, incide en una escasa utilización de la calle como elemento de socialización y relación.
- Vinculado a lo anterior, se manifiestan dificultades para las relaciones grupales entre los menores de la barriada.
- Elevada incidencia de problemas relacionados con la escolarización.
- La realidad organizada de la barriada es muy débil. Escasa existencia de asociaciones de vecinos en la zona, con muy poca proyección externa.
- El nivel socioeconómico de la barriada inferior a la media, lo que dificulta claramente el acceso de los menores al ocio comercial.

Actuaciones en el Área Educativa**REALIZACIÓN:**

Puesta en marcha de espacio de Juego libre.

Desarrollo de talleres /actuaciones de

- Animación a la lectura

- Teatro.
- Prensa.
- Nuevas tecnologías
- Artes plásticas.
- Medio ambiente.
- Educación en valores
- Coeducación
- Actividades deportivas

Actuaciones de Dinamización Social

REALIZACIONES:

- Publicación periódica por parte de los jóvenes del centro.
- Actividades de sensibilización ambiental.
- Jornadas de debates sobre problemas de la barriada.
- Creación de un grupo estable de jóvenes que realicen actividades de dinamización.
- Actividades festivas de convivencia.
- Actividades formativas dirigida a padres
- Escuela de padres

Actuaciones Asistenciales y de Integración social

REALIZACIÓN

- Constitución de un equipo multidisciplinar
- Acogida a menores conciliación V.F. y L. :
- Intervención con menores en situación de riesgo social:
- Acuerdo de colaboración con Dirección General de Infancia y Familia.

ÁMBITO DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO

ACTUACIONES

Previo a describir estas actuaciones es preciso que definamos qué son *situaciones de riesgo*, nos referimos a todas aquellas situaciones familiares que previsiblemente pueden generar necesidad, dificultad o conflicto y están provocadas por la interrelación de factores externos a las familias y factores que presenta la propia familia, entre ellos destacamos:

- Factores externos: teniendo presente que estas condiciones varían de unas zonas a otras del municipio cacereño:
 - Insuficiencia de infraestructuras y servicios en algunas zonas.
 - Dificultad en la utilización de los recursos de la comunidad.
 - Dificultad de acceso a los servicios existentes de tiempo libre.
 - Difícil accesibilidad a los recursos culturales ya que suelen estar centralizados en el núcleo urbano.
 - Alto índice de desempleo y reestructuración del mercado laboral, en especial en áreas muy marcadas.
 - Inadecuación entre las necesidades formativas y los recursos disponibles para la capacitación profesional.
 - Deficiencias formativas para el desarrollo de los roles familiares en el contexto de cambio social.
 - Mal uso de los recursos existentes.
 - Insuficiencia de programas de apoyo y promoción.

- Factores internos:
 - Malas condiciones de habitabilidad o situaciones de vivienda infradotada.
 - Condiciones de sanidad y bienestar social deficientes.
 - Situaciones y comportamientos parentales que pueden derivar en una situación de riesgo de desamparo como es el abandono y falta de cuidados de los menores, explotación de menores, situaciones de negligencia y/o abandono físico.
 - Conflictos entre los modelos educativos de los padres.

- Familias con algún miembro afectado de discapacidad.
- Ocupación problematizada de los padres.
- Ruptura de relaciones intergeneracionales en la familia nuclear.
- Progenitores descendentes de familias conflictivas.
- Desorganización y/o desintegración familiar.
- Problemas de escolarización de los menores, integración en el centro escolar y fracaso escolar.

Estas variables generales inciden en los indicadores que pueden afectar a un núcleo familiar. Estos indicadores se encuentran agrupados por áreas:

- Vivienda y Organización doméstica: casos con viviendas inadecuadas, inadecuado reparto de las tareas domésticas y/o desorganización en la distribución de los horarios en las actividades de la vida diaria.
- Educación: absentismo escolar, conductas conflictivas en el ámbito escolar, retraso psicopedagógico, analfabetismo y/o carencia estudios primarios.
- Economía y trabajo: ausencia de recursos formativos / informativos en técnicas de búsqueda de empleo, falta de capacitación laboral, formación continua y/ o reciclaje profesional, falta de ingresos suficientes para el mantenimiento de las necesidades básicas de la unidad de convivencia, parados de larga duración y/o ausencia de habilidades para la administración económica.
- Área de salud: problemas de falta de higiene personal y /o en la vivienda, falta de planificación familiar, inconstancia en las revisiones médicas, hábitos alimenticios poco saludables.
- Relaciones familiares y de pareja: tensiones y conflictos familiares, malos tratos físicos y /o psíquicos, abandono de menores, delincuencia juvenil, fugas del hogar, normas básicas de convivencia disfuncionales, sistema de roles poco definido o inadecuado.
- Participación social: falta de apoyos y soportes sociales, ausencia de participación en los recursos de la comunidad.

OBJETIVOS

General:

◆ *Favorecer el desarrollo normalizado de la unidad familiar, facilitando su integración en el ámbito social y comunitario, atendiendo de forma especial al desarrollo integral de los menores.*

Este objetivo se fundamenta en las consideraciones que exponemos a continuación.

Este programa pretende detectar, investigar e intervenir en aquellas familias de la localidad cacereña que presenten problemas de convivencia y desestructuración, con especial atención a los menores en situación de riesgo.

La familia es la unidad clave para el desarrollo socioemocional de las personas que la integran, con especial atención a los menores, cuyo bienestar integral va a ser nuestro objetivo primordial. La familia está en constante evolución, los cambios se producen a través de factores internos, puesto que atraviesan por distintas etapas a lo largo de su desarrollo.

La familia puede entenderse como un sistema en el que cada familia afecta e influye a los demás. El bienestar o sufrimiento de uno de los miembros atañe a todos los demás. Si uno de los miembros define su papel dentro de la familia de una forma nueva, puede producirse el cambio de todo el sistema familiar. Cualquier familia tiene sus problemas, el desarrollo se produce normalmente a través de crisis y dificultades, por tanto muchas situaciones no son más que signos de un proceso y no implican necesariamente ningún conflicto grave. Estas son las premisas previas del modelo de intervención desde el Programa de Intervención Familiar. Así, las situaciones que, con más frecuencia, se observan desde los Servicios Sociales Municipales requieren intervención profesional ya que aparecen problemas que los propios miembros de la familia no pueden resolver por lo que precisan apoyo externo.

Por ello se tienen presentes las funciones básicas que se adjudican a la familia, son identificadas en las siguientes:

- a) Establecimiento de lazos emocionales, sociales y económicos entre la pareja/cónyuges.
- b) Procreación y relaciones sexuales entre los cónyuges.
- c) Socialización y educación de los niños.
- d) Protección de los miembros de la familia.
- e) Asistencia emocional y recreativa de los miembros de la familia.
- f) Intercambio de bienes y servicios.

Específicos y operativos:

Los objetivos que concretamos a continuación se amparan en las funciones características intrínsecas a las familias ya mencionadas anteriormente.

1. Potenciar el desarrollo de habilidades sociales en los miembros de la unidad familiar.

- 1.1. Apoyar a las familias en el desarrollo de los hábitos de la vida cotidiana que precisen: higiene, alimentación y organización del hogar, pautas educativas y de comunicación interpersonal.
- 1.2. Capacitar para que aprendan a obtener la información y la utilización de los recursos sociales existentes.

2. Promover una relación positiva entre los miembros de la unidad familiar, incidiendo en la comunicación intra e interpersonal.

- 2.1. Intervenir con la familia para que emerjan las situaciones que generan conflicto, sean asumidas y afrontadas.
- 2.2. Concienciar a los padres de la importancia de asumir pautas educativas positivas en el proceso de formación integral de los hijos.
- 2.3. Ayudar a que cada miembro de la familia asuma las tareas y hábitos correspondientes a su rol específico.

3. Potenciar una relación positiva de la persona o familia con los sistemas de interacción familiar: escuela, barrio, trabajo, etc.

- 3.1. Mediar con los responsables de la formación escolar de los hijos para ir marcando paulatinamente unos objetivos comunes.

3.2. Facilitar que los miembros de la familia participen en diferentes actividades existentes a nivel comunitario.

4. *Lograr la autonomía personal de los miembros de la unidad familiar:*

4.1. Ayudar a la toma de conciencia de la persona o familia de cuáles son las causas que provocan su situación de crisis.

4.2. Potenciar las capacidades personales incidiendo en el desarrollo de la autoestima: conocimiento, aceptación y seguridad en sí mismo.

4.3. Potenciar un nivel de responsabilidad en el desempeño de las funciones sociales: formativas, laborales... de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

4.4. Potenciar actitudes personales positivas hacia sí mismo y hacia su entorno familiar y social.

Metodología de trabajo.

Los niños y niñas tienen derecho a una protección que garantice su desarrollo integral como personas en el seno de una familia, lo que implica que todo menor tiene derecho a que se adopten medidas preventivas respecto a los riesgos que puede entrañar determinada situación familiar detectada. Esta circunstancia obliga que la intervención profesional esté sujeta a un proceso metodológico que evite intervenciones intuitivas que, aunque puedan estar cargadas de buena voluntad, no sean fruto de la reflexión y la planificación coordinada según la casuística individual.

Características del colectivo de familias al que se dirige el proyecto:

Las familias presentan una problemática básica común: la existencia de una disfunción o problemas de relación muy severos en la relación padres-hijos/as y problemas y limitaciones significativas en los padres/madres para atender adecuadamente a sus hijos/as. Partiendo de este punto, las conductas/situaciones en las que se manifiesta esa problemática y esa disfunción, su gravedad, los miembros de la familia que se ven directamente implicados, sus causas, su evolución, varían. Sin embargo sí es posible

identificar una serie de características y necesidades comunes, que requieren ser tenidas en cuenta en el diseño e intervención de las actuaciones dentro del ámbito de Intervención Familiar.

1. Son familias multiproblemáticas: estas familias no sólo presentan problemas en la relación padres-hijos/as, sino también en muchas otras áreas de su funcionamiento:

- En el funcionamiento individual de sus miembros, por ej. conductas asociales, limitaciones intelectuales, trastornos emocionales o psicopatologías...
- En el funcionamiento de los subsistemas familiares: subsistema conyugal, subsistema parental (por ej. falta de apoyo mutuo en el cumplimiento de las responsabilidades parentales, falta de acuerdo), subsistema fraternal (por ej. violencia entre hermanos) y en los límites entre dichos subsistemas.
- En la relación de la familia con su entorno: dificultades en la relación con la familia extensa, falta de apoyo social, conflictividad con el entorno.
- En el área socioeconómica: por ej. dificultades económicas, desempleo, problemas severos en la administración económica.

2. En muchos casos con problemas cronificados, puesto que son fruto de una evolución en la que ha ido aumentando progresivamente la gravedad. Muchas veces el comportamiento disfuncional de los padres se encuentra instalado firmemente en su funcionamiento individual y en el funcionamiento y dinámica familiar. Destacan entre ellos los que han recibido tratamientos fallidos anteriormente o han sido derivados en ocasiones anteriores a servicios comunitarios para tratar alguno de sus problemas, con abandono de los tratamientos bien por la insuficiente implicación de la familia o por el incumplimiento de las orientaciones profesionales.

3. Dependientes de los Servicios Sociales: muchos casos las familias han adoptado una forma de funcionamiento en la que suelen dirigirse a los Servicios Sociales para buscar solución a sus problemas.

4. La intervención implica a numerosos profesionales y servicios: la multiplicidad de problemas hace necesaria la intervención de múltiples profesionales y servicios de distintos

ámbitos: educación, sanidad, salud mental... y que, en ocasiones, tienen objetivos difíciles de compatibilizar, es importante el trabajo conjunto y coordinado en estos casos compartiendo información, consensuando objetivos y distribuyéndose tareas. El Programa de Familia debe tender al máximo aprovechamiento de los recursos comunitarios.

5. La demanda original de tratamiento no suele provenir de las propias familias ya que no pueden reconocer o no tienen una conciencia clara de sus dificultades en la relación con sus hijos/as, de los déficits que presentan en el cuidado, ni tampoco tienen una motivación interna para el cambio.

6. En muchos casos, son padres con tendencia a delegar responsabilidades en el exterior. Uno de los problemas encontrados habitualmente es la dificultad de los padres para asumir sus responsabilidades, que se hace evidente no sólo para las responsabilidades parentales, sino también en otras áreas, por ej. laboral, económica. Es frecuente que los padres no reconozcan estos déficits y los atribuyan a factores o agentes externos (cónyuge, familia extensa, dificultades económicas, profesionales). También es habitual la tendencia a delegar en el exterior el cumplimiento de esas responsabilidades. El objetivo de la intervención consiste en conseguir que las familias funcionen de manera adaptativa y autónoma para lo cual es requisito imprescindible que los padres asuman sus propias responsabilidades en cuanto cuidadores de sus hijos/as y responsables del mantenimiento de la familia.

Es prioritaria la intervención con las familias con menores en situación de riesgo, desamparo o abandono, ya sea por:

- El imposible ejercicio de los deberes de protección.
- El incumplimiento de los deberes de protección.
- El inadecuado cumplimiento de los deberes de protección.

Consideramos susceptibles de intervención todas aquellas situaciones de desprotección que puedan constituir grave riesgo para el normal desarrollo físico, psíquico o social de un menor. Ejemplo: maltrato físico, abandono físico o emocional, abuso sexual, inducción a la mendicidad, delincuencia, etc.

También se incluirán en el programa aquellas situaciones de riesgo que puedan desembocar en esta desprotección, dándole una especial importancia a la prevención. Ejemplo: carencia de normas dentro del hogar, errónea distribución de roles, absentismo escolar, etc., siempre que la causa sea la desestructuración o los problemas familiares y con una intervención socioeducativa se puedan paliar o modificar conductas y situaciones.

Breve descripción de la intervención que se va a realizar:

La capacidad o incapacidad de las familias para desempeñar estas funciones es un criterio pragmático y, por tanto de gran valor, para localizar las necesidades no cubiertas y determinar los objetivos específicos de las propuestas de intervención.

Las demandas y necesidades que se reciben y valoran desde los Servicios Sociales Municipales referidas al núcleo familiar son planteadas por ciudadanos o familias individuales en sentido estricto, o por entidades o instituciones de la localidad.

Para dar respuesta a estas demandas se crean dos tipos de intervención en el marco de intervención del *Programa de Intervención Familiar*: un primer nivel de intervención individual familiar y un segundo nivel de intervención comunitaria.

1º Nivel de *intervención individual-familiar*:

Una vez detectados los casos de familias con problemas se realiza una evaluación inicial. Se parte de un estudio detallado, concreto e individualizado de cada familia. En la investigación se analiza la historia social, las demandas, problemática, iniciativas, expectativas... de cada familia.

Las áreas de intervención consideradas están en función de los problemas que presenta cada familia. Las Áreas básicas de intervención son las siguientes:

- Conciencia del problema por parte de los padres y madres.
- Salud física y mental de los padres y madres.
- Relación de la pareja.
- Salud física y mental de los niños y niñas.
- Relaciones de los padres con sus hijos y el cuidado de éstos.
- Relaciones sociales y ocio de los padres y madres.

- Relaciones sociales y ocio de los niños y niñas.
- Manejo de la casa.
- Planificación familiar.
- Situación económica y laboral.

Cada educador/a es adscrito/a a una zona de Cáceres y se responsabiliza de los casos correspondientes de forma que así se operativiza la actuación con cada caso y se optimizan tanto el uso de los recursos sociales existentes en cada zona como los comunes.

2º Nivel de Intervención Comunitaria:

La finalidad de las actuaciones a este nivel es prevenir situaciones de riesgo como elemento fundamental para el desarrollo normalizado e integral de los niños y niñas y sus padres y madres en el entorno sociofamiliar y educativo. Además, se fomenta la participación en actividades comunitarias ya programadas (ludotecas, talleres, cursos de educación no formal) para adultos y menores. Para llevar a cabo esta prevención se realizan charlas de sensibilización a grupos de padres y/o profesores en colegios y se prioriza la inclusión de las personas del Programa de Intervención Familiar en aquellos recursos propios del IMBS (otros programas).

Descripción del sistema de coordinación previsto con los recursos sociales existentes en la zona.

Existe dos niveles diferenciados en los que se precisa coordinación, por un lado uno *comunitario* que incluye todos aquellos colectivos profesionales más significativos que tienen contacto con la problemática familiar: profesionales de los Servicios Sociales de Base, profesionales de ámbito escolar, profesionales del ámbito sanitario (pediatra), profesionales de educación infantil (guardería), profesionales del área de salud mental y profesionales del ámbito policial. En un segundo nivel, más *especializado*, el Servicio Social Especializado de Atención a Menores de la Dirección General de Infancia y Familia de la Junta de Extremadura.

La diversidad de la problemática que afecta a estas familias hace necesaria la intervención de muchos de estos profesionales, que trabajan en instituciones con objetivos

diferentes, con formación heterogénea y que deben trabajar de manera conjunta y coordinada en todos los casos. Desde el Programa de Intervención Familiar se debe dinamizar y coordinar la red de profesionales y servicios que interviene en cada caso concreto con el objetivo último de que dicha red siga funcionando de manera autónoma, apoyando a la familia. Incluso en los casos en los que los/as profesionales del Programa de Familia no van a intervenir directamente en la resolución de alguno de los problemas (por ej. abordar problemas de retraso escolar o provisión de ayudas económicas a la familia) deberán mantener una actitud de permanente acceso y coordinación con las redes y servicios comunitarios que tienen entre sus competencias el abordaje de tales problemas.

La coordinación se llevará a cabo a través de reuniones, que según lo determine el caso, se establecerán periódicamente o de forma puntual. Esta coordinación es especialmente importante en la fase de detección y notificación así como en la toma de decisiones y planificación del Plan de caso. Los Servicios Sociales de Base tienen un papel de especial relevancia ya que las funciones propias de sus tareas (recogida de información, análisis de la situación, valoración inicial y derivación) son parte crucial del proceso metodológico del Programa en cada una de sus fases por lo que las reuniones de coordinación se establecen regularmente durante todo el proceso de intervención desde el inicio hasta el cierre del caso.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE TOXICOMANÍAS.

OBJETIVOS

1. Elaborar, desarrollar y, en su caso, fomentar programas de promoción de la salud y de prevención del consumo y/o abuso de drogas, para la comunidad cacereña
2. Posibilitar y normalizar acciones de rehabilitación de personas drogodependientes
3. Propiciar la coordinación entre las distintas entidades públicas y asociaciones privadas implicadas en el problema de las drogodependencias, para aumentar la eficacia en la actuación frente a este problema.
4. Promover conductas positivas, favorables a la prevención y promoción de la salud en los colectivos donde se intervenga
5. Descubrir, utilizar y potenciar recursos infrautilizados y/u ociosos

El Plan Municipal de lucha contra la Droga de Cáceres, elaborado con la voluntad de complementar la acción del Plan Nacional de Drogas y del Plan Integral de Drogas de la Comunidad Extremeña, tiene, en consonancia con éstos, la finalidad de:

1. Reducir el problema de la drogodependencia en el municipio de Cáceres
2. Facilitar, en el seno de la comunidad cacereña, la adquisición de una "cultura de salud", de tal forma que se instauren u optimicen contextos y conductas tendentes a favorecer el bienestar individual y comunitario
3. Intervenir en el tejido social de Cáceres, a fin de lograr una conciencia sobre las consecuencias y las causas del fenómeno, alternativas conductuales al consumo, etc., como motor del cambio de actitudes y la consiguiente optimización de comportamientos saludables

Desde el marco del P.M.D.C. se deberán plantear grupos objetos de intervención:

1.-Población organizada específicamente, haciendo especial referencia , entre otros, a:

- Población escolar.
- Población agrupada en Asociaciones de Jóvenes.

La planificación en cuanto a programas de intervención con grupos organizados específicamente, que consideramos más o menos homogéneo, nos garantiza en mayor medida el efecto multiplicador de las acciones preventivas.

Ello es así en la medida que en estos grupos se contemplan o deberían contemplarse la presencia de los agentes comunitarios, personas con autoridad natural o conferida para los que habría de diseñar una formación adecuada como agentes de salud y así se convirtieran en las personas responsables de las acciones preventivas dentro de sus grupos de pertenencia.

2.- Poblaciones no organizadas específicamente:

Partiendo del mismo marco de intervención, la comunidad, la población a la que se dirigirá el P.M.D.C. también puede ser identificada entorno a otras características comunes que la pueden definir:

- Zona geográfica (barrio, municipio ...).
- Actividades socioculturales, similares, etc.
- Otras.

La planificación de este tipo de trabajo, en cuanto a los programas, estrategias, etc., debe diseñarse en torno a tres estrategias:

- Ofertas educativas para el ocio, tiempo libre, formación cultural, laboral, etc. Que además de ser en sí misma una acción preventiva, nos posibilita desarrollar estrategias encaminadas a homogeneizar grupos heterogéneos y favorecer así la aplicación de otras acciones preventivas propias de los grupos organizados específicamente.
- Información a través de los medios de comunicación.
- Información y sensibilización a través de folletos, carteles, etc.